

## RECURSO DE INCONFORMIDAD



Promovido por representante propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo Municipal de Mecatlán, Ver. en contra de:

- Los resultados consignados en las Actas de Escrutinio y Cómputo Municipal
- La Declaración de Validez de la Elección
- La entrega de las Constancias de Mayoría al Partido Nueva Alianza, en el municipio mencionado.

### AGRAVIOS:

1

En la casilla 2376, en el acta de escrutinio y cómputo, existe error al computar los votos, de ahí que desde el punto de vista del denunciante, los datos no son coincidentes.

2

El inconforme dice que se le permitió votar a un elector que no se encontraba en la lista nominal, lo cual se hizo constar en la hoja de incidentes.

3

El recurrente aduce como agravio, que el resultado de la elección en la casilla de la sección 2376 básica del mpio. mencionado, integrantes del Partido Nueva Alianza, coaccionaron el voto a favor de su candidato mediante actos de intimidación, (violencia física, psicológica y verbal)

4

Diversos actos irregulares que vulneran el principio de equidad de la contienda y dejan al partido que representa en estado de indefensión.

5

La realización de actos de campaña electoral fuera de los tiempos establecidos en la ley.

6

Omisión por parte del Consejo Municipal, de abrir el paquete de boletas electorales, correspondiente a la casilla 2376 básica del citado municipio.

### CONCLUSIÓN:

Se declara la validez de la elección del municipio de Mecatlán, Veracruz por el partido Nueva Alianza, por resultar infundados los agravios planteados por el actor, ya que no cumplen con la carga probatoria que establece el artículo 361 del Código Electoral.

